



Pedro R. Fernández s/nº
CEL: 3777-849999
MunicipalidadMantillactes@gmail.com
C. P. (3446)
Pcia. De Corrientes

ORDENANZA DEL H.C.D N° 21/24.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Intendente Municipal, Sr. Insaurralde, Juan Mancelo, respecto a la nota presentada por un local gastronómico, Y:

CONSIDERANDO:

QUE un local gastronómico solicita autorización para llevar a cabo la instalación de una estructura deck sobre el nivel de la vereda.

QUE la venta en la vía pública deberá respetar las condiciones de higiene, seguridad y salubridad que sean necesarias, sobre todo y teniendo en cuenta que el ámbito en el cual se desarrollan es el espacio público, el que debe garantizar estas condiciones.

QUE es importante destacar que en la actualidad, encontramos situaciones de hecho en cuanto a este tipo de emprendimientos, por cuanto consideramos necesario reglamentar esta actividad, a fin de tener una herramienta que no deje vacíos legales, por parte de los usuarios, comerciantes y de nuestro órgano contralor.-

QUE, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar las normativas necesarias según Leyes vigentes para resguardar la seguridad y calidad de vida de los habitantes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º. AUTORIZAR el permiso de uso de ocupación de la calzada de calle, frontal de cada comercio cuya habilitación municipal encuadre dentro de las categorías de restaurante, bar o confiterías, con carácter exclusivo para la colocación de plataformas de expansión "decks gastronómicos y de esparcimiento".

ARTICULO 2º: Se deberán tener en cuenta:

- # Vereda y senda peatonal liberadas para la circulación de los transeúntes.
- # Mantener la higiene del lugar.
- # Los DECKS deberán estar ubicados a unos 50 cm del cordón cuneta.
- # Esquinas y sendas peatonales deberán abarcar unos 2mts. del radio de la superficie a ocupar.

ARTICULO 3º.- ELEVAR al Ejecutivo Municipal para su promulgación y efectos correspondientes.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MANTILLA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL 2024.

Méjias Micaeliana
Intendente Municipal



Vallejos Jorge Antonio
Viceintendente
Municipalidad de Mantilla